

RIO GALLEGOS, 24 NOV 2008

VISTO:

El Expediente N° 19.664/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 2744/08 el Sr. Secretario de Administración solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, para desarrollar las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero;

QUE se cuenta con la certificación de crédito presupuestario respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del M.M.O. Antonio Félix CLAVEL en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, para desarrollar las tareas de control de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia y establecer que el M.M.O. CLAVEL deberá adecuar su desempeño a las misiones y funciones establecidas para el Area Infraestructura, Mantenimiento y Servicios en la Ordenanza N0 087/07-CS-UNPA;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL (C.U.I.T. N° 20-07827241-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública—Ley 22140 para desarrollar las tareas de control de Infraestructura Mantenimiento y Servicios del Campus Universitario, en un cargo equivalente a la Categoría 3 del Decreto N° 366/06, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, a partir del 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de 2009 y/o hasta la substanciación del correspondiente llamado a concurso para la cobertura del cargo mencionado precedentemente, lo que ocurra primero, dejándose establecido que el hecho de ser contratado para dicho cargo no habilita al mismo a presentarse en el concurso en las instancias de cerrado y general pero si puede acceder a la instancia abierta y que en el caso de que el llamado resultare desierto el contrato seguirá teniendo vigencia.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el M.M.O. Antonio Félix CLAVEL deberá adecuar su desempeño a las misiones y funciones establecidas para el Area Infraestructura, Mantenimiento

///





UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-2-

y Servicios en la Ordenanza N0 087/07-CS-UNPA.-

ARTICULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 2 - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5º.- REMITIR el presente a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Búnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

686